



**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD**

NÚMERO. – 2022/EA22/00001533E (2022/EA22/00001533), CUYO OBJETO ES: “Adquisición de escaleras para el repostaje de las plataformas t22 y t24”

El presente informe se emite, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y el contenido del contrato, que se pretende celebrar, y la específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa), Contrato de SUMINISTROS, cuyo objeto es Adquisición de escaleras para el repostaje de las plataformas t22 y t24.

La motivación de la necesidad de este expediente es que el 45 Grupo de la FF.AA realiza los vuelos oficiales de las más altas Autoridades del Estado, aeroevacuaciones y transporte de tropas, entre otros, tanto en territorio nacional como fuera de éste. Adicionalmente, las misiones en las que el 45 Grupo de FF.AA. participa con sus aeronaves están estrechamente relacionadas con el desarrollo de Operaciones de Mantenimiento de Paz (O.M.P.). Concretamente una de las misiones OMP que realiza el 45 Grupo es BAPO, con el siguiente código de dotación: OMP.- SP03#053/BAPO/C08/2018AYM3022S (OMP - EJERCITO AIRE/BALTIC AIR POLICING/MANTENIMIENTO AERONAVES).

Para desempeñar esta misión en unas adecuadas condiciones, es necesario dotar a su personal de la maquinaria necesaria para dicho cumplimiento, como es el caso de la adquisición de la escalera objeto de este expediente, y así mantener las aeronaves en perfecto estado de dotación.

Tras una inspección de Seguridad en Vuelo a los procedimientos de repostaje de los aviones T.22 y T.24 se ha detectado que las condiciones no son las adecuadas para la seguridad y la integridad física del personal, debido a que tienen que sostener todo el peso de las mangueras de repostaje hasta la entrada de combustible situada en los planos del avión. Esto podría ocasionar, a la larga, lesiones de espalda de los operarios. Existen escaleras diseñadas específicamente para realizar esta operación. Este equipo lleva una manguera fijada a la estructura, con lo que los operarios evitan de este modo tener que levantar la manguera desde el suelo hasta la altura del plano. Por los motivos anteriores se propone la adjudicación de un nuevo contrato para poder cubrir esta necesidad. Los equipos objeto de este expediente son objeto de exención del IVA aplicable, según el artículo 22 apartado 5 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre), debido a que tales equipos son incorporables a la aeronaves para las que presta su función.

Las características de las prestaciones a contratar son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, y su valor estimado es de 150.000,00 Euros.

Por todo lo expuesto y por estar contemplado en los créditos de SEA BASE AEREA DE TORREJON para el ejercicio 2023, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 22 122N1 660,14 03 122M1 668, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el presente informe.

En Torrejón de Ardoz a fecha de firma electrónica

EL Comandante Jefe Acctal. de la Sección Económica Administrativa 22

- Oscar Jiménez Álvarez -

Correo Electrónico

NR:

TEL:  
FAX:

ARMAS Y MATERIALES  
SECCIÓN ECONOMICA ADMINISTRATIVA 22  
Apellidos y Nombre: JIMENEZ ALVAREZ, OSCAR  
Cargo: CTE JEFE ACCTAL DE LA SEA 22  
Fecha: 13/09/2022 13:24